

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO			
Periodo de seguimiento:	1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2021			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
006-2016-2-2165	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Que la Gerencia Municipal ejecute las acciones correspondientes a fin que el segundo nivel de la edificación de la Unidad Básica de Atención Primaria UBAP, ubicada en la cuadra 15 de la Av. Pérez Aranibal, sea accesible a persona con discapacidad y adultos mayores, dando estricto cumplimiento a la normativa correspondiente.	En Proceso
006-2016-2-2165	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Disponga que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial ejecute las acciones operativas y administrativas correspondientes, con la finalidad siguiente: i) Que todos los cruces peatonales del distrito de San Isidro señalados con figuras humanas se cambien a franjas de 0.50m de color blanco espaciadas 0.50m y de un ancho entre 3.00m y 8.00m, dando estricto cumplimiento al numeral 3.2.10 Línea de paso peatonales del manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras aprobado por Resolución Ministerial n.º 210-2000-MTC/15.02. ii) Que el estacionamiento ubicado frente al predio n.º 224 de la Av. Emilio Cavenecia que ha sido reducido en tamaño y que actualmente está destinado para persona con discapacidad, cumpla con las medidas reglamentarias correspondientes de 3.80x5.00 iii) Que en la ejecución de las obras se cumplan las especificaciones técnicas respecto a los diámetros de los árboles sembrados. iv) Evalúe la instalación de una bomba sumergible en el cuarto de bombas de la obra "Mejoramiento Urbano de la Av. Alberto del campo entre la Av. General Salaverry y la Av. Juan de Aliaga, Sub Sectores 1-3 y 2-1, Distrito de San Isidro" a fin de eliminar las aguas, producto de inundaciones, lo cual evitará daños al sistema eléctrico y equipo eléctrico, previamente, se recomienda colocar dicha bomba sumergible sobre un pozo de 0.50m x 0.50m y una altura de 1 metro, bajo el nivel del cuarto de máquinas y que el control de dicha bomba se realice mediante un sensor de nivel tipo flotador. v) Actualizar los planos de instalaciones eléctricas de la obra "Mejoramiento Urbano Vial de la Av. Alberto del Campo, entre las avenidas General Salaverry y la Av. Juan de Aliaga, Subsectores 1-3 y 2-1, Distrito de San Isidro" a fin de adecuarlos a lo ejecutado y/o existente actualmente, a fin de evitar errores de identificación y manipuleo durante la operatividad y mantenimiento de los equipos. vi) Elabore y ejecute un programa de mantenimiento preventivo y permanente de los equipos y sistemas eléctricos y de riego instalado en la infraestructura pública de la entidad que se detallan en la deficiencia de control interno n° 3, con la finalidad de no poner el riesgo a la prestación de los servicios públicos.	En Proceso



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO			
Período de seguimiento:	1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2021			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
009-2017-2-2165	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Que la Subgerencia de mantenimiento urbano, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Distrital, efectúe el mantenimiento de la arena sílice en los pisos de los juegos infantiles instalados en los parques del distrito de San Isidro, cautelando que se mantenga la altura de amortiguamiento según las especificaciones técnicas señaladas para cada tipo de juego infantil, considerando la altura de caída y los espacios en general.	Implementada
009-2017-2-2165		7	Que la Subgerencia de Mantenimiento Urbano efectúe la regulación de la pieza decorativa en forma jirafa del juego infantil balancín instalado en el Parque Talamantes de Baeza Fray Melchor, a fin de evitar afectaciones a la integridad física de los niños; así como, la revisión periódica de los elementos y/o accesorios de los juegos; además efectúe el mantenimiento de los parques teniente Enrique Palacios, José Acosta y Capitán José Quiñones y demás de igual condición en el distrito.	En Proceso
009-2017-2-2165		9	Que la Gerencia de Desarrollo Distrital, en coordinación con la Subgerencia de Proyectos, informe en el más breve plazo, de las acciones adoptadas para la instalación del piso correspondiente en el área de los juegos infantiles del parque Papa Pío XII, conforme a lo establecido en el componente N° 5 del estudio de pre inversión a nivel de perfil declarado viable, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad, con la finalidad de impedir el repentino deterioro de los juegos infantiles frente a l humedecimiento de sus elementos y anclajes, y evitar el riesgo de afectación a la integridad física de los usuarios por falta de amortiguamiento ante caídas.	En Proceso
003-2019-3-0445	Informe de Auditoría Financiera - Reporte de Deficiencias Significativas	7	El señor alcalde, debe ordenar bajo responsabilidad del Gerente Municipal y del responsable de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación-GTIC, para que de manera conjunta se implemente un ambiente alterno del Data-Center de la MSI con las condiciones de seguridad física y ambiental que permita resguardar y restaurar en forma adecuada los procesos críticos con que cuenta la institución y se disponga de la información cuando se necesite ante eventos de contingencia. Asimismo, gestionar la renovación de sus equipos servidores que ya cumplieron su ciclo de vida útil y no ponga en riesgo la información procesada en estos servidores.	Implementada
020-2019-2-2165 	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Que la Gerencia de Desarrollo Distrital , en coordinación con la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, revise, actualice y/o implemente directivas internas para el proceso de revisión y conformidad de los adicionales de obra por parte de la Subgerencia de Obras Públicas, los Servidores y Funcionarios a cargo Verifiquen que las cotizaciones que los sustenten y demás documentación cuenten con las formalidades del caso, así como, que los precios del mercado, cautelando los intereses de la Entidad, a fin que estos sean aprobados en concordancia a la normativa de contrataciones del Estado. Asimismo, que la Entidad, a través de las unidades orgánicas correspondientes, efectúe las acciones pertinentes respecto a las actuaciones del supervisor de la Obra y del Contratista Ejecutor de la Obra, sobre la cotización presentada sin firma de la empresa que figura como colizante, FYL HYDROSISTEMAS SAC, a fin de deslindar responsabilidades, sean estas de naturaleza civil o penal acorde a lo que corresponda; y que ponga en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado de los hechos referidos, para que de acuerdo a sus atribuciones evalúe las actuaciones del contratista y supervisor, según lo previsto en el literal j) del numeral 50.1 del artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y Modificatorias, vigente al momento de ocurrencia de los hechos (conclusión n° 2)	Implementada

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO			
Período de seguimiento:	1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2021			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
8408-2020-CG/SADEN AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de su conocimiento al Titular de la Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar	Implementada
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Isidro – Lima, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente informe	Implementada
021-2020-2-2165	Informe de Control Específico	1	Disponer la implementación para un adecuado proceso de contratación respecto a las prestaciones que por su naturaleza requieren que cada una de ellas contenga un plazo y una modalidad de pago diferente, todo ello con la finalidad que los servicios de mantenimiento se paguen después de haberse ejecutado el servicio. (Conclusión n°1)	Implementada
001-2021-2-2165	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer a la Gerencia de Gestión de Personas que cautele y garantice que las actividades realizadas durante los actos previos (revisión del perfil del puesto remitido por el área usuaria) y durante el procedimiento de selección de cada proceso CAS, observen las disposiciones aprobadas por Servir y normativa aplicable, así como las bases del proceso a convocar; a fin que dichas actividades contribuyan con la finalidad de la contratación CAS, que es la de garantizarlos principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.(Conclusión n.° 1)	Implementada
		4	Disponer a las unidades orgánicas usuarias, las que requieran la convocatoria de puestos para procesos CAS, observar que los perfiles de los puestos contengan información congruente, sean Proporcionados y estén orientados, tanto al puesto a convocar, como a las funciones a desempeñar y garanticen pertinencia y suficiencia; a fin que su participación contribuya con la finalidad de la contratación CAS, que es la de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. (Conclusiones n.° 1, 2 y 6)	Implementada
001-2021-2-2165	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer las acciones correspondientes a fin de incorporar la disposición, respecto a aquellos postulantes que no aprueben la evaluación curricular, indicando y precisando el(los) requisito(s) incumplido(s) en la directiva interna municipal vigente que regula la contratación de personal bajo el régimen CAS; con el fin de contribuir con el principio de transparencia y que dicha evaluación cuente con motivación suficiente. (Conclusión n° 3)	Implementada
		6	Instar a la Gerencia de Gestión de Personas se establezcan los mecanismos (físicos o digitales) que garanticen la asignación formal de perfiles de puestos y documentos presentados por los postulantes de procesos CAS, al personal que realizara la revisión y evaluación de los mismos, así como de la conformidad de dichos actos por el inmediato superior; a fin de coadyuvar la trazabilidad, monitoreo y control de dichas actividades para todos los procesos CAS convocados por la municipalidad. (Conclusión n.° 4)	Implementada
001-2021-2-2165	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Disponer las acciones correspondientes fin de incorporar una disposición, respecto a establecer un plazo mínimo suficiente y proporcional para que aquellos postulantes declarados ganadores de los procesos CAS convocados puedan cumplir con la presentación de toda la documentación exigida para la suscripción de contrato, en la directiva interna municipal vigente que regula la contratación de personal bajo el régimen CAS; con el fin de coadyuvar a la incorporación de los postulantes ganadores bajo el régimen CAS con toda la documentación exigible.(Conclusión n.°5)	Implementada
019-2020-3-0134	Auditoría Financiera	1	El Gerente Municipal disponga la adopción de las medidas correctivas con la finalidad de que previo al cierre de los estados presupuestarios se practique el control previo interno en todo el proceso de las operaciones presupuestarias, mediante métodos y procedimientos que garanticen la legalidad, veracidad y conformidad de dichas operaciones y del control previo interno a seguir como una función inherente al proceso de dirección y gerencia en todo el proceso de las operaciones presupuestarias y evitar la presencia de diferencias por la incorporación de los saldos de balance 2018, con los saldos de balance reflejados en el Formato RP – 1, Notas de Modificación Presupuestal por Rubro, Tipo y Mes, y la resoluciones de Alcaldía emitidas.	Implementada



Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO			
Período de seguimiento:	1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2021			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
020-2020-3-0134	Auditoría Financiera	1	El Gerente Municipal disponga la elaboración de normas y procedimientos adecuados para la determinación y registro de los intereses, la misma que se remita a la Dirección General de Contabilidad, con la finalidad de obtener su opinión y autorización correspondientes, con la finalidad de adoptar las medidas correctivas correspondientes	Implementada
020-2020-3-0134	Auditoría Financiera	2	El Gerente Municipal disponga a la Gerencia de Personas adoptar las medidas correctivas, asimismo, es conveniente que previo al cierre de los estados financieros se practique el control previo interno en todo el proceso de las operaciones financieras mediante métodos y procedimientos que garanticen la legalidad, veracidad y conformidad de dichas operaciones, como una función inherente al proceso de dirección y de esta manera se facilite las labores de revisión y evitar registros inadecuado	Implementada
		3	El Gerente Municipal disponga la elaboración de normas y procedimientos adecuados a los dispuesto en la Directiva N° 03 Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables, con la finalidad de que previo estudio del grado de morosidad de las cuentas por cobrar, se constituya la provisión en función al estado de inmovilización de los mismos, aplicando las tasas establecidas en la Directiva, e informar a la Subgerencia de Contabilidad y Costos para que previa comprobación efectúe los ajustes correspondientes	Implementada
020-2020-3-0134	Auditoría Financiera	4	Que la Gerencia Municipal disponga a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en coordinación con la Gerencia de Rentas y la Subgerencia de Contabilidad y Costos, generar un reporte anual individualizado de la determinación de la provisión de cobranza dudosa y que cuente con un resumen totalizado por años indicando el importe de la cuenta por cobrar, el porcentaje de provisión de cobranza dudosa y el importe provisionado, con la finalidad de que previo al cierre de los estados financieros se practique la verificación interna, como una función inherente al proceso de dirección y gerencia, y con el control previo interno en todo el proceso de las operaciones financieras y/o administrativas que tienen incidencia contable, mediante métodos y procedimientos que garanticen la legalidad, veracidad y conformidad de dichas operaciones.	En Proceso
		5	El Gerente de Administración y Finanzas, disponga a la Subgerencia de Contabilidad y Costos para que los análisis de las cuentas que sustentan las cifras de los estados financieros estén debidamente identificados por los clientes a los que se tiene derecho de exigir su cobrabilidad por los diversos servicios y multas aplicadas, así como previa revisión se adopten las medidas correctivas correspondientes	Implementada
		6	El Gerente Municipal disponga al Gerente de Administración y Finanzas presente un informe con relación a los importes registrados como otros activos, a efectos de que en cumplimiento con lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-EF, se adopten las medidas correctivas correspondientes, asimismo, en lo sucesivo como una política sana de control interno se disponga que previo al cierre de los estados financieros se practiquen el control previo interno como una función inherente al proceso de dirección y gerencia mediante métodos y procedimientos que garanticen la legalidad, veracidad y conformidad de dichas operaciones	Implementada
		7	El Gerente Municipal disponga al Gerente de Administración y Finanzas, la conformación de una comisión que permita conocer las causas de la determinación de los faltantes, con la finalidad de que se adopten las medidas correctivas correspondientes	Implementada

